

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

AUDIENCIA ART. 372 DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 4 de FEBRERO de 2021; 09:48 a.m.

Proceso: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Radicado: 2019-00138-00

Demandante: JOSE ADRIANO ZABALA MARTINEZ

Demandados: NELSON CAMACHO GONZALEZ y TRAUMED IMPLANTES S.A.S.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia del demandante, su apoderada, el demandado como persona natural y representante legal de la demandada y su apoderada.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

ETAPA DE EXCEPCIONES PREVIAS (Audio 2 Min 03:07 a 03:35)

No existen excepciones previas que resolver. Notificados en estrados. Sin recursos.

CONTROL DE LEGALIDAD (Min 03:36 a 04:40)

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse, frente a lo cual indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad. Notificados en estrados.

ETAPA DE CONCILIACIÓN (Min 04:42 a 08:39)

Se declara fracasada la presente etapa en razón que las partes no tienen ánimo conciliatorio.

INTERROGATORIO DE PARTE (Min 08:42 a 55:27)

A fin de poder fijar el objeto del litigio se procede a recepcionar el interrogatorio de las partes.

Teniendo en cuenta que la parte demandada solicitó el interrogatorio del demandante, se decreta dicha prueba y se le concede el uso de la palabra.

FIJACION DE HECHOS Y OBJETO DE LITIGIO (Min 55:28 a 01:21:02)

Se fijaron los hechos de litigio. Notificados en estrados.

INSTRUCCIÓN DEL PROCESO.

Parte demandante – (Min 01:21:03 a 01:21:28)

Parte demandada – (Min 01:21:29 a 01:23:00)

DE OFICIO (Min 01:23:04 a 01:26:44)

- Se decreta la declaración de la señora MARITZA ZABALA MARTINEZ, la cual se recepcionará en la próxima audiencia.

Por secretaría elabórese la citación en los términos del artículo 11 del decreto 806 de 2020 y se ordena a la parte demandante que allegue dirección y teléfono donde pueda ubicarse.

- Se ordena a la parte demandante que en el término de tres días allegue el poder enunciado en el interrogatorio de parte.
- Se ordena a la parte demandada que en el término de tres días allegue copia de la letra de cambio como prueba documental que reposa en sus manos enunciada en la excepción respectiva.

Culminadas las etapas de la presente audiencia se fijan las 9:30 a.m., del 16 de FEBRERO de 2021, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento. Notificados en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina siendo las 11:21 a.m.

El Juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

**Firmado Por:**

**JAIME POVEDA ORTIGOZA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ARAUCA-ARAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e78d15e75e5a261c2aeb1d4a3ad9422c44a65814f1aeca904425ae2  
e9031f9b**

Documento generado en 05/02/2021 10:03:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**